



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

**RESOLUCIÓN No. 315**  
( **26 SEP 2022** )

*“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 149 del 10 de mayo de 2022”*

**LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular de las conferidas por los numerales 6º, 7º y 29º del artículo 7º del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el artículo 2º del Decreto Ley 1851 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que, en cumplimiento de las funciones dispuestas en el artículo 7º del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el artículo 2º del Decreto Ley 1851 de 2021, la Procuraduría General de la Nación expidió la Resolución No. 149 del 10 de mayo de 2022, por medio de la cual se adoptó el Plan Estratégico Institucional para el periodo 2021-2024 *“Procuraduría: Construyendo desde la Equidad y la Diferencia”*.

Que el Plan Estratégico Institucional se desarrolla a partir de un mapa estratégico institucional y un modelo de buena gobernanza, dirigidos a lograr resultados concretos de cara a la ciudadanía y fomentando una administración eficiente y efectiva.

Que, por razones de eficacia, oportunidad y seguimiento del Plan Estratégico Institucional de la entidad, se requiere modificar algunos aspectos de la Resolución No. 149 del 10 de mayo de 2022 y actualizar su Anexo, así como crear un grupo especial de trabajo para garantizar la implementación y ejecución del Plan Estratégico Institucional.

Que, en sesión del 31 de agosto de 2022, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño aprobó la actualización del Plan Estratégico Institucional de la Entidad.

Que, en mérito de lo expuesto, la Procuradora General de la Nación,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. ACTUALIZAR** el Plan Estratégico Institucional para el periodo 2021-2024 *“Procuraduría: Construyendo desde la Equidad y la Diferencia”* adoptado mediante la Resolución No. 149 del 10 de mayo de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICAR** el artículo primero de la Resolución No. 149 del 10 de mayo de 2022, el cual quedará así:

**ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN.** Adoptar el Plan Estratégico Institucional de la Procuraduría General de la Nación para el periodo comprendido entre los años 2021 – 2024 *“Procuraduría: Construyendo desde la Equidad y la Diferencia”*. El documento contentivo del Plan se anexa como parte integral de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. ADICIONAR** el artículo sexto A a la Resolución No. 149 del 10 de mayo de 2022, el cual quedará así:

**ARTÍCULO SEXTO A. CREACIÓN DE COMITÉ ESPECIAL DE SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN.** Crear el Comité Especial de Seguimiento e



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

**RESOLUCIÓN No. 315**  
( **26 SEP 2022** )

*"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 149 del 10 de mayo de 2022"*

Implementación del Plan Estratégico Institucional 2021-2024 adscrito a la Viceprocuraduría General de la Nación, el cual estará integrado de la siguiente forma:

- Viceprocurador (a) General de la Nación o su delegado (a), quien lo presidirá.
- Procurador (a) Delegado (a) Preventivo y de Control de Gestión 1. Primera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública.
- Procurador (a) Delegado (a) Preventiva y de Control de Gestión 3. Para la Gestión y la Gobernanza Territorial.
- Procurador (a) Delegado (a) con Funciones Mixtas 5. Para el Ministerio Público en Asuntos Penales.
- Procurador (a) Delegado (a) con Funciones Mixtas 6. Para la Conciliación Administrativa.
- Procurador (a) Delegado (a) con Funciones Mixtas 8. Para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer.
- Procurador (a) Delegado (a) con Funciones Mixtas 10. Para la Moralidad y la Transparencia Pública.
- Secretario (a) General.
- Jefe (a) de la Oficina Jurídica.
- Jefe (a) de la Oficina de Planeación.
- Jefe (a) de la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El Comité Especial adoptará su propio reglamento y el esquema de trabajo que corresponda, el cual deberá definir la periodicidad de las reuniones que se deberán realizar, al menos, una vez cada tres meses.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las dependencias y áreas de la Procuraduría prestarán el apoyo administrativo, funcional y operativo que requiera el grupo especial.

**PARÁGRAFO TERCERO.** La asistencia y participación de los miembros del Comité será indelegable, a excepción del caso del Viceprocurador (a) General de la Nación.

**PARÁGRAFO CUARTO.** La Oficina de Control Interno asistirá en calidad de invitado permanente al Comité con voz, pero sin voto.

**PARÁGRAFO QUINTO.** Para sesionar y votar, se requerirá, como mínimo, la asistencia de la mitad más uno de los miembros permanentes del Comité, según la temática a tratar. La Secretaría Técnica efectuará la respectiva convocatoria.

**PARÁGRAFO SEXTO.** Al Comité podrán ser convocados, en calidad de invitados, los funcionarios y/o contratistas que se requieran según la temática a tratar.

**ARTÍCULO CUARTO. ADICIONAR** el artículo sexto B a la Resolución No. 149 del 10 de mayo de 2022, el cual quedará así:



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

**RESOLUCIÓN No. 315**  
( **26 SEP 2022** )

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 149 del 10 de mayo de 2022"

**ARTÍCULO SEXTO B. FUNCIONES DEL COMITÉ ESPECIAL DE SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN.** El Comité Especial de Seguimiento e Implementación del Plan Estratégico Institucional desarrollará las siguientes funciones:

1. Coordinar acciones y directrices que orienten la actuación y el cumplimiento de las estrategias y objetivos institucionales dispuestos en el Plan Estratégico Institucional.
2. Establecer estrategias que promuevan el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional.
3. Determinar acciones permanentes para el seguimiento de la implementación del Plan Estratégico Institucional.
4. Evaluar el progreso en la generación de resultados a partir de los indicadores definidos en el Plan Estratégico Institucional.
5. Recomendar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño posibles actualizaciones al Plan Estratégico Institucional.
6. Validar los mecanismos e instrumentos necesarios para desarrollar el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional.
7. Las demás que le asigne la Procuradora General de la Nación.

**PARÁGRAFO:** La Oficina de Planeación desarrollará las funciones inherentes a la secretaría técnica de este Comité Especial.

**ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de su expedición y modifica la Resolución No. 149 del 10 de mayo de 2022, con su respectivo Anexo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MARGARITA CABELLO BLANCO**  
Procuradora General de la Nación

Elaboró: Andrés M. Rojas –Oficina Jurídica  
Revisó: Andrés Arboleda –jefe de la Oficina de Planeación  
Andrés Higuera –Despacho –Secretaría Privada  
David A. Gomez F. –Despacho Procuradora General de la Nación  
Alfredo Posada –Despacho Procuradora General de la Nación  
Aprobó: Jorge Humberto Serna –jefe de la Oficina Jurídica  
Silvano Gómez Strauch –Viceprocurador General de la Nación